

Nombre del Indicador	3.1 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados
Objetivo	Incrementar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales dispuestos adecuadamente, a través del programa RECICLA (programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos), implementados por las municipalidades, con la participación de las asociaciones de recicladores formalizadas y/o las empresas operadoras de residuos sólidos quienes realizarán la comercialización de los residuos sólidos con potencial valorizable, para ser ingresados a las actividades económicas logrando generar nuevos productos y a su vez prevenir riesgos ambientales y protección a la salud y el bienestar de las personas.
Ámbito de control	Producto
Dimensión de desempeño	Eficacia
Ámbito de aplicación	Municipalidades tipo A, C y D priorizadas
Unidad de medida	Porcentaje
Método de cálculo	$RSIV\% = \frac{RSIV \times VC}{RSIM}$ <p>Donde:</p> <p>RSIV%: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados de un distrito</p> <p>RSIV: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales comercializados de un distrito, en toneladas</p> <p>VC: Verificación de campo</p> <p>RSIM: Cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales generados de un distrito, en toneladas</p>
Precisiones técnicas	<p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del denominador:</u></p> $RSIM = \left(\frac{RSD \times 365}{1000 \times 0.7} \right) \times \%RSI_{2021}$ <p>Donde:</p> <p>RSIM: Generación de residuos sólidos inorgánicos municipales de un distrito, en toneladas</p> <p>%RSI_2021: Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales de un distrito. Se obtiene del aplicativo SIGERSOL (https://bit.ly/3WOVNAY), en la ruta: III. Indicadores sobre valorización de residuos sólidos, variable “Porcentaje respecto a lo inorgánico valorizable”, aplicando los filtros de Departamento, Provincia, Distrito, según corresponda.</p>

Nombre del Indicador	3.1 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados
	<p>RSD: Generación de residuos sólidos domiciliarios de un distrito, en kg. Se calcula de la siguiente forma:</p> $RSD = GPC_DOM_2021 \times POB_URB_2021$ <p>Donde:</p> <p>GPC_DOM_2021: Generación per cápita de residuos sólidos domiciliarios (kg/hab/día)". Se obtiene del aplicativo SIGERSOL (https://bit.ly/3WOVNAY), en la ruta: II. Indicadores de generación de residuos sólidos, variable Generación per cápita de Residuos Domiciliarios, aplicando los filtros de Departamento, Provincia, Distrito, según corresponda</p> <p>POB_URB_2021: Número de habitantes urbanos de un distrito. El INEI remite la proyección de la población urbana de cada distrito al 2021 a solicitud de la DGGRS. Se obtiene del aplicativo SIGERSOL (https://bit.ly/3WOVNAY), en la ruta: I. Datos Generales, variable Población Urbana, aplicando los filtros de Departamento, Provincia, Distrito, según corresponda.</p> <p>Asimismo, cabe indicar que el coeficiente 0.7 utilizado en el cálculo del RSIM indica % de residuos sólidos domiciliarios, ya que se asume que el 0.3 son residuos sólidos no domiciliarios.</p> <p><u>Precisiones técnicas para el cálculo del numerador:</u></p> <p>RSIV</p> <p><i>Se dará por válido los reportes que consideren los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la comercialización de residuos sólidos son las boletas de venta o facturas emitidas por la asociación de recicladores, inscritas en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores o por la Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) con las que se tenga un convenio o contrato establecido y/o las liquidaciones de compra que deberán ser emitidas a nombre de un reciclador que figure en el Registro Municipal. En caso los documentos que acreditan la comercialización no cumplen con lo mencionado, la cantidad valorizada reporta en el aplicativo no será considerada para la cantidad de residuos inorgánicos valorizados. • En caso de trabajar con asociaciones de recicladores, la municipalidad deberá: i) Contar con la Constancia de Formalización de la Organización de Recicladores o documento equivalente, ii) Remitir al MINAM la información de las organizaciones de recicladores y sus miembros, para que estas formen parte del Registro Nacional de Recicladores, conforme a la normativa vigente iii) Contar con el Registro Municipal de la Organización de Recicladores, la misma que debe contener mínimamente los datos de la organización de recicladores (nombre de la asociación o de la MYPE, RUC, número de ficha de partida electrónica, domicilio legal y datos de junta directiva)

Nombre del Indicador	3.1 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados
	<p>y datos personales de los recicladores (nombres y apellidos, y DNI) y, iv) contar con la ficha registral actualizada de la asociación de recicladores inscritos en la SUNARP. En caso la asociación de recicladores no se encuentre en el Registro Nacional de Recicladores la Municipalidad no podrá reportar en el aplicativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de trabajar con EO-RS, esta deberá contar con un registro autoritativo y un convenio y/o contrato con la municipalidad. • La comercialización de los residuos sólidos puede realizarse hasta la fecha establecida para el plazo de registro en el aplicativo "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", para cada corte de medición. <p>VC</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la variable VC, a las municipalidades que sean elegidas aleatoriamente para la verificación en campo se le asignará valor numérico de 0; luego de la verificación en campo, este valor podrá cambiar a 1 siempre y cuando el resultado de la verificación en campo sea favorable. Para las municipalidades que no fueron seleccionadas tendrán el valor de 1 por defecto. • Las verificaciones de campo se realizarán desde el mes de junio a diciembre de 2023, en el cual se evaluará aleatoriamente si la municipalidad realiza la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos con Asociaciones de Recicladores Formalizados y/o EO-RS en los horarios y frecuencias establecidas. • Si al momento de la verificación no se realiza la recolección selectiva según los horarios y frecuencias establecidas, y reportadas por las municipalidades a través del aplicativo informático, tendrá una calificación de 0. La verificación en campo es vinculante al cumplimiento del indicador. • Como parte de la presentación de los resultados de verificación de la meta, la DGGRS del MINAM incluirá una matriz de resultado de las verificaciones en campo realizadas en el informe de verificación de cumplimiento que se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. <p><u>Otras precisiones técnicas para el cumplimiento del indicador:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Para la medición del indicador, la municipalidad deberá cumplir con la meta propuesta y debiendo comercializar el porcentaje mínimo de la meta en cada uno de los cortes en los plazos establecidos, caso contrario la municipalidad no cumplirá con el indicador en los cortes establecidos. • A continuación, se muestran los cortes de medición, plazo de registro y el porcentaje mínimo por cada uno de los cortes:

Nombre del Indicador	3.1 Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados				
		Corte	Periodo de medición	Plazo de registro en el aplicativo para las municipalidades	Porcentaje mínimo de avance de la Meta anual
		Primer	Julio, agosto y setiembre	15/10/2023	50%
		Segundo	octubre, noviembre y diciembre	23/12/2023	50%
Limitaciones y supuestos	<p>• Para cumplir indicador la municipalidad deberá comercializar el 50% de la cantidad total de los residuos a valorizar para el año 2023 dividida en cada uno de los cortes, siendo obligatorio cumplir con la valorización mínima en los dos cortes.</p> <p>Limitaciones: La validación de la información reportada en el aplicativo “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” se realiza de manera manual.</p> <p>Supuestos: De presentarse restricciones sanitarias de otra índole, tales como: conflictos sociales, bloqueo de carretera, entre otros que imposibiliten a la entidad implementadora realizar las verificaciones en campo en los meses de agosto a diciembre 2023, se realizará la verificación del cumplimiento del indicador en base a la información reportada por la municipalidad.</p>				
Medio de verificación	<p>Numerador: Aplicativo “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” de la Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MINAM.</p> <p>Denominador: Aplicativo SIGERSOL de la Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos (DIGRS) del MINAM.</p>				
Frecuencia de medición	<p>Meta Anual dividida en dos (02) cortes:</p> <p>Corte 2: 15/10/2023 Corte 3: 23/12/2023</p>				
Entidad Implementadora	Ministerio del Ambiente (MINAM)				
Área Responsable	Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos (DGGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM)				
Área de Soporte	Dirección de Instrumentos de Gestión de Residuos Sólidos (DIGRS) del Ministerio del Ambiente (MINAM)				